

**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1526245**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuarias 2015.**

Santiago, 04 de mayo de 2015.

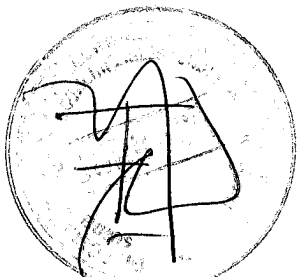
**EXENTA N° J – 0485/**

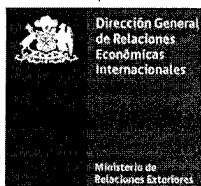
**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0147, N° P-279 y N° H-0040, todas de 2015; el Oficio N° 148, de 24 de abril de 2015, del Director de ProChile Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Marco Cornejo Cerón; la Carta del Gerente General de la adjudicataria, don Julio Campillo Muñoz, de 13 de abril de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Dafna Michaud Muñoz, sobre término anticipado de convenio, de 29 de abril de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 286, de 30 de abril de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión Prospección Brasil y Colombia, Fruttita S.A.", Base APC (B) - 6751 - 20140925.
3. Que con fecha 20 de febrero del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526245, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA FRUTTITA SPA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0147, de 03 de marzo de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 148, de 24 de abril de 2015, del Director de ProChile Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Marco Cornejo Cerón, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526245, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la Carta del Gerente General de la adjudicataria, don Julio Campillo Muñoz, de 13 de abril de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526245, Base APC (B) - 6751 - 20140925, fundada en el mal año 2013-2014 y la disminución de los volúmenes de cerezas para el año 2015 a consecuencia de las lluvias de diciembre de 2014, considerando que tal fruto es uno de los principales productos de la empresa;





- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 286, de 30 de abril de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526245, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Dafna Michaud Muñoz;
  - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Misión Prospección Brasil y Colombia, Fruttita S.A.";
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.;
  7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

**I. PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **EXPORTADORA FRUTTITA SPA**; que se refiere al programa denominado "**Misión Prospección Brasil y Colombia, Fruttita S.A.**", Proyecto N° 1526245, Base APC (B) - 6751 - 20140925, lo anterior fundado en el mal año 2013-2014 y la disminución de los volúmenes de cerezas para el año 2015 a consecuencia de las lluvias de diciembre de 2014, considerando que tal fruto es uno de los principales productos de la empresa.

**II. NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **EXPORTADORA FRUTTITA SPA**.

**III. DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0485  
Unidad Ejecutora : 1526245



#### DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Fruttita SPA.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

